

# Los cambios que se vienen para las personas con la nueva reforma tributaria

Experto de Skandia hace cálculos de cuánto más podría llegar a pagar una persona en la declaración de renta con los cambios del proyecto. Además, dice que se necesita una tributación del ingreso por hogar.

REDACCIÓN ECONOMÍA Y NEGOCIOS-REDACCIONECONOMICAS@ELTIEMPO.COM

La reforma tributaria busca recaudar 25 billones de pesos de los que las personas naturales pondrían alrededor de 8 billones de pesos en materia de renta y patrimonio. En concreto, las afectadas serían las que ganen más de 10 millones de pesos y las que reciben dividendos o tengan ganancias ocasionales por temas de herencia o de seguros de vida, entre otros. Manuel Felipe García, vicepresidente de Gestión Patrimonial de Skandia, da una serie de ejemplos de cómo se podrían afectar.

## ¿Cuánto más de renta podría llegar a pagar una persona con los cambios que plantea la reforma?

Las afectadas van a ser las que tengan ingresos superiores a 10 millones de pesos. Por ejemplo, una persona que gane 15 millones de pesos al mes y que hoy paga cerca de 14 millones de pesos entraría a pagar unos 20 millones de pesos. Lo mismo ocurre con otra que recibe 25 millones de pesos al mes. Hoy está tributa 32 millones de pesos y ese monto se le subiría a 52 millones de pesos. En la medida en que vamos subiendo de ingresos los efectos absolutos son más grandes.

## ¿A qué se deben esos incrementos? ¿Cuál va a ser el límite a las rentas exentas y deducciones?

Lo que sucede es que se realiza una depuración. Se toman todos los ingresos y se le restan los no constitutivos de renta. Esos generalmente son los aportes a pensión obligatoria, salud y algunos dependiendo de sus ingresos pagan fondo de solidaridad, de subsistencia, además de los aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorias. Al quitárselo, se llega a algo que tributariamente se llama renta bruta y esa es la que actualmente se le puede calcular el 40 por ciento con un tope de 191 millones de pesos. Sin embargo, en el proyecto se establece que solo se va a poder restar 46 millones de pesos. Entonces lo que sucede es que tengo los mismos ingresos, pero se va a poder restar menos. Es como si yo tengo un Ferrari, que son las deducciones y las rentas exentas, que sigue andando a 200 kilómetros por hora, pero realmente solo puedo ir a 40, cuando hasta el año pasado iba a 80 kilómetros.

## ¿Y cómo va a cambiar la

## tributación de las ganancias ocasionales?

En general, las ganancias ocasionales se forman con la venta de bienes inmuebles y con las herencias que uno recibe o también hay personas que son beneficiarias de un seguro de vida de alguien que fallece. Estas van a ser metidas en la misma bolsa de tributación y cambia la tarifa.

## ¿Podría poner un ejemplo de cuánto más podría pagar una persona que es beneficiaria de un seguro de vida...?

A día de hoy, estos tienen un monto exento de cerca de 460 millones pero este va a bajar a 123 millones de pesos. Supongamos que alguien sacó un seguro de vida por 1.000 millones de pesos y usted es el beneficiario. Actualmente si esa persona fallece, los primeros 460 millones de pesos son exentos y los siguientes 540 millones son gravados al 10 por ciento. Entonces por ese seguro paga 54 millones de pesos de ganancia ocasional. No obstante, con el proyecto si esa persona muere se descuentan los primeros 123 millones de pesos, es decir, voy a recibir 880 millones de pesos. Pero si esa cantidad la llevo a la tabla de tributación muy probablemente me alcance para una tarifa del 35 por ciento y usted pagaría alrededor de 160 millones de pesos de la misma ganancia ocasional.

## ¿Van a pagar finalmente las pensiones de 5 o de 10 millones de pesos?

Actualmente, las pensiones mensuales de menos de 38 millones de pesos son exentas. Ahora el Gobierno busca que las que excedan 5,7 millones paguen impuesto. Entonces aquí surge la primera



Manuel Felipe García,  
vicepresidente de  
Gestión Patrimonial  
de Skandia.

Una persona natural que hoy en día gana 15 millones de pesos al mes paga en su declaración de renta cerca de 14 millones de pesos. Sin embargo, con los cambios que se plantean en la reforma tributaria podría llegar a pagar unos 20 millones de pesos.

pregunta. Para ello, se hace el mismo ejercicio. Tengo que tomar el monto de pensión de 10 millones de pesos y le resto lo que todo pensionado aporta a salud, que es el 12 por ciento (1,2 millones de pesos) lo que me lleva a 8,8 millones de pesos y le resto es 5,7 millones y me da un valor que cuando usted lo pone en la tabla del impuesto de renta pagaría 0. Por eso es que en la práctica las pensiones gravadas van a ser las de 10 millones de pesos.

## ¿Y si ese pensionado recibe otros ingresos?

Si es pensionado y tiene algunos ingresos adicionales, como por ejemplo provenientes de unos rendimientos de alguna inversión financiera, algunos dividendos porque tiene acciones de Ecopetrol y recibe dividendos anualmente, pues esa persona por más que la pensión sea de menos de 10 millones de pesos realmente sumando todos sí va a pagar.

## ¿Cómo va a quedar gravado el patrimonio de las personas?

Lo van a pagar los que tengan un patrimonio líquido mayor a 2.730 millones. Usted toma todo su patrimonio, independientemente de cómo esté representado en fondos de ahorro, en CDT, pensiones voluntarias, casas, bodegas, fincas, inversiones en el exterior, etc. A todo ese patrimonio bruto le resta las deudas y le da su patrimonio líquido. Si este llega a 2.730 millones de pesos es sujeto al impuesto al patrimonio. Lo que sí le puede restar es el valor de su casa de habitación, con un límite de 460 millones de pesos. Si tiene entre 0 y 2.730 millones de pesos la tarifa que se le aplica es 0, entre 2.740 y

4.600 millones de pesos es de 0,5 por ciento y todo lo que exceda su patrimonio de 4.600 millones de pesos es al 1 por ciento. Entonces si tiene 3.000 millones de pesos es sujeto al impuesto al patrimonio, pero puede que acabe pagando una tarifa cero.

## Algunos socios van a pagar más por los dividendos, pero por otro lado la empresa sigue con la tarifa del 35 por ciento. ¿Es un impuesto doble?

Sí, es una de las principales críticas. Y es que si yo soy una persona jurídica y tengo una empresa pago el 35 por ciento y después de pagar el impuesto me quedan las utilidades netas, muchas veces esas se reparten como dividendos. El tema ahora es que si uno hace el ejercicio la empresa va a seguir pagando el 35 por ciento y usted adicionalmente como persona natural cuando reciba los dividendos puede llegar a tributar hasta el 39 por ciento. Entonces si uno suma las tarifas máximas lo que se dice es que se va a acabar tributando más del 70 por ciento.

## ¿Usted es partidario de que la tributación sea por el ingreso del hogar?

Sí, pongamos un ejemplo. Si tiene un grupo familiar, pongamos un esposo y una esposa, donde él gana 8 millones de pesos y ella otros 8 millones de pesos, entre los dos suman 16 millones de pesos y la tributación de ellos es de 4 millones de pesos y eso no va a cambiar. Sin embargo, si en una casa trabaja solo uno de los esposos y esa persona gana 15 millones de pesos va a pagar 20 millones de pesos. La reforma no tiene en cuenta la unidad familiar.